

Bogotá D.C., viernes, 07 de noviembre de 2025



Al responder cite este Nro.
20256900762151

OAP

Doctor

GUSTAVO PETRO URREGO

Presidente de la República de Colombia

Presidencia de la República

CRA 8 N 7 26 Código Postal 111711

Bogotá - D.C.

contacto@presidencia.gov.co

Asunto: Trámite Vigencia Futura 2026 – Proyecto BPIN 202400000000052
Apoyo para la financiación de proyectos estratégicos que promuevan el
desarrollo Territorial y Nacional.

Respetado Sr. Presidente:

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 313 de 2024, que establece lo siguiente:

"(...) Cuando se trate de proyectos de inversión, los jefes de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, una vez obtengan el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación, deberán informar al presidente de la República acerca de los ajustes que se realicen al presupuesto, en los casos de autorizaciones de vigencias futuras o su reprogramación y traslados presupuestales. Lo anterior, para continuar el trámite de estas operaciones presupuestales ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en el caso de vigencias futuras o su reprogramación ante el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, o quien éste delegue."

De manera atenta se informa que, el Departamento Nacional de Planeación mediante Radicado No. 20254300002466, anexo a la presente comunicación emitió concepto favorable para el trámite de Vigencias Futuras con cargo a los recursos de gastos de inversión que se relaciona a continuación:

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

www.dnp.gov.co

Conmutador: 601 3815000

Página **1** de **2**

Línea gratuita: PBX 381 5000

Rubro	Proyecto	Objeto	Valor Apalancamiento	Valor 2026
C-0301-1000-41-51102E	Apoyo para la financiación de proyectos estratégicos que promuevan el desarrollo Territorial y Nacional	Adicionar recursos al Contrato Interadministrativo de Mandato nro. 877-2021, el cual tiene por objeto "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos".	\$32.706.990.912	\$190.920.000.000

Con base en lo anterior, y en cumplimiento de la normatividad vigente, se procederá con la solicitud de la aprobación respectiva ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente, 
DIANA CAROLINA CARILLO SOTO

Anexos: Concepto favorable emitido por DPIP del DNP
Preparó: Paola Parada Siachoque – Contratista OAP

IMwL Bneu cYXD A39R eafF 5+Ju 0xs=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctora
NATALIA IRENE MOLINA POSSO
Directora General
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Calle 26 # 13 – 19
Bogotá, D.C.


Radicado: 2-2025-070400
Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2025 20:59

Radicado entrada 1-2025-102944
No. Expediente 1920/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencia futura ordinaria para inversión.

Estimada doctora Natalia,

En atención a la solicitud formulada mediante Comunicación No. 20256900676641 del 6 de octubre, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de manera atenta se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	0301-01	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
PROGRAMA:	0301	MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA
SUBPROGRAMA:	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO:	0041	APOYO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TERRITORIAL Y NACIONAL
SUBPROYECTO:	51102E	5. CONVERGENCIA REGIONAL / E. PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL INTELIGENTE

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2026	Nación	190.920.000.000

Los cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por el Departamento Nacional de Planeación, se requiere para que esa entidad pueda realizar la adición al Contrato



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras para inversión DNP. Ref. 1-2025-102944

Interadministrativo de Mandato Nro. 877-2021, el cual tiene por objeto "DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", y de esta manera poder cofinanciar nuevos proyectos de inversión en el marco del Pacto Boyacá.

Esta autorización se da en el marco de la decisión tomada por el CONFIS en sesión del 7 de noviembre, que permite excepciones a la restricciones impuestas mediante Circular Externa No. 026 del 22 de agosto del año en curso, a los trámites de vigencias futuras para 2026, entra las cuales se encuentra el proyecto de inversión con aportes de la Nación "C-0301-1000-41 APOYO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TERRITORIAL Y NACIONAL" por valor de **\$190.920 millones**.

El cupo de vigencia futura cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 116425 del 27 de mayo de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de ese Departamento.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencia futura que se autorizan, están previstos en el Proyecto de Ley 102 de 2025 Cámara, 83 de 2025 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026", consistente con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector de Transporte, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales pertinentes. Igualmente, corresponde a ese Ministerio adoptar las directrices sobre Austeridad del Gasto y principios de economía y eficiencia de la administración pública vigentes.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

ROBERTO PÉREZ ROJAS
Asesor
Grupo de Infraestructura e
Innovación

Revisó:

IVAN ALIRIO CAMPOS COLLAZOS
Coordinador Grupo de
Infraestructura e Innovación

Revisó:

LUZ HELENA RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ
Subdirectora de Competitividad y
Desarrollo Sostenible

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras para inversión DNP. Ref. 1-2025-102944



IMwL Bneu cYXD A39R eaxF 5+Ju 0xs=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>